



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224 -2016-GRC-GA

Callao, 22 JUN 2016

### VISTOS:

El Acta de fecha 01 de junio de 2016, que declara DESIERTO la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2016-Region Callao (Primera Convocatoria) y el Informe N° 776-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 08 de junio de 2016, ambos del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 365-2016-GRC/GRDS, de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 841-2016-GRC/GA-OL, de fecha 21 de junio de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2016, y la Resolución Gerencial General Regional N° 449-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de mayo de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2016, y modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 449-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación denominado "**Adquisición de papa para la Donación Mensual al Obispado del Callao**", con un Valor Estimado de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), asignado mediante Memorandum N° 1063-2016-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe N° 776-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 08 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia General Regional, que la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2016-Region Callao (Primera Convocatoria), ha sido declarada como DESIERTO conforme a lo establecido en el Acta de fecha 01 de junio de 2016 de Vistos;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social por medio del Memorandum N° 365-2016-GRC/GRDS, de fecha 10 de junio de 2016, solicita a la Oficina de Logística que se lleve a cabo una Segunda Convocatoria a la referida Subasta Inversa Electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000021 de fecha 03 de marzo del 2016;

Que, a través del Informe N° 841-2016-GRC/GA/OL, de fecha 21 de junio de 2016, la Oficina de Logística, con atención al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; alcanza las Bases Administrativas para la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2016-Region Callao para la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente a la "**Adquisición de Papa para la Donación Mensual al Obispado del Callao**"; por lo que, estando a la normativa antes citada, y los Informes que anteceden; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas en Segunda Convocatoria para la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2016-Region Callao correspondiente a la "**Adquisición de papa para la Donación Mensual al Obispado del Callao**", siendo el monto de su Valor Estimado de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística para que proceda a la Convocatoria en Segunda Convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

